

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.535, la Ley Nro. 18.059 y la Ley Nro. 19.336 de 1994 y la O.S. Nro. 186 de 1995, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Externa Nro. 158 de 10/02/2010, del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío donde establece y asigna para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2010, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de cinco metros (5 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAJAS	N° DEC.	FECH.	DIRECCION	PUNTAJE
1	02084130181	1	CONTRERAS	PIKO	GABRIEL	3048767-1	2	462	07/10/2010	CHILLANCITO	237,2
1	02084130395	2	MACHER	SALAZAR	ERIKA DEL CARMEN	6194693-2	3	462	07/10/2010	J. NAVARRINI 36	237,2
1	02084130775	3	VARGAS	RCSALES	LUIS HERNAN	5497211-3	3	462	07/10/2010	COYANCO	375,9
1	020841005105	4	GARTES	FUENTES	LUIS ALBERTO	6438158-7	3	462	07/10/2010	VILLA LA FORTUNA 33	634,3

ANOTESE, COMÚNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Director MONSALVE CASTILLO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE AIME CATALAN SALDIAS
 ALCALDE

JCS/HMCA/EP/mvv.-
 DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE AGUA POTABLE CHILLANCITO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE COYANCO
- COOPERATIVA DE AGUA POTABLE VILLA TENNESSEE
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO